



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo
Ediciones Culturales de Mendoza

Convocatoria al Certamen Literario Vendimia 2020

El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, a través de Ediciones Culturales de Mendoza, como parte de una política cultural de promoción de la producción literaria local y de la difusión de nuestros autores, convoca al Certamen Literario Vendimia 2020 en sus cinco categorías: Poesía, Cuento, Novela, Dramaturgia e Infanto-Juvenil.

Bases de la convocatoria

Artículo 1°: Llámese a concurso para el Certamen Literario Vendimia 2020 (en adelante, CLV 2020) en las categorías Poesía, Cuento, Novela, Dramaturgia e Infanto-Juvenil, con tema libre para cada uno de los casos. Las propuestas presentadas a concurso deberán cumplir con la totalidad de las cláusulas y condiciones que se establecen en el presente reglamento. Los participantes que no se ajusten a los requerimientos ni acepten íntegramente los artículos especificados quedarán excluidos del concurso. La sola presentación al concurso implica el conocimiento íntegro y la absoluta aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2° - Admisión: Pueden participar en este concurso escritores vivos en forma individual o grupal y de cualquier nacionalidad con residencia en la provincia, incluidos menores de edad. La residencia deberá acreditarse con el DNI o certificado de residencia. En el caso de participantes menores, estos deberán adjuntar una autorización por escrito firmada por el padre, la madre o la persona a cargo del cuidado personal legalmente acreditada (sentencia judicial). Tal autorización deberá ser con forma certificada ante escribano público, debiendo acompañarse asimismo fotocopia del DNI del menor autorizado y del representante legal del mismo, junto con copia certificada de partida de nacimiento actualizada. En el supuesto de autoría grupal, si la obra resultase ganadora, se deberá designar a uno de los autores que represente al resto en todo trámite ante Ediciones Culturales Mendoza. La autorización deberá ser acreditada por escrito y con certificación de firmas ante escribano público.



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo
Ediciones Culturales de Mendoza

Toda documentación requerida para participar en la convocatoria tiene carácter de declaración jurada y deberá estar completa al momento de la presentación de la propuesta. Los concursantes deberán comunicar a los organizadores si hubiese cambio de domicilio a los efectos de poder cumplir con las notificaciones pertinentes.

Artículo 3° - Exclusión: Se encuentran excluidos de participar en la convocatoria:

- Personas que presenten obras de autores fallecidos.
- Escritores que hayan sido premiados en la edición 2019 del Certamen Literario Vendimia en cualquier categoría.
- Integrantes del jurado en cualquier categoría del CLV 2020.
- Personas que posean vínculo contractual laboral con el Ministerio de Cultura y Turismo.
- Personas que se encuentren inhibidas para recibir algún tipo de beneficio o premio según informe de SIDICO.

DE LAS CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Artículo 4°: Las categorías en las que se llama a concurso son: Poesía, Cuento, Novela, Dramaturgia e Infanto-Juvenil. Un autor o grupo de autores puede participar en más de una categoría pero siempre con obras distintas y teniendo como máximo un trabajo en cada una de ellas. La única excepción a esto se establece para el caso de un autor que presentase una obra individual y otra de creación colectiva (verbigracia, una persona presenta a concurso un libro

de cuentos de creación individual, en tanto que también como coautor de una obra de creación colectiva en la misma categoría). En el supuesto de que una obra posea características de más de una categoría (verbigracia, un libro de poemas para niños podría participar en las categorías

Poesía e Infanto-Juvenil), el/los autores deberán optar entre ellas previo a la presentación del trabajo y tal decisión no podrá modificarse. En caso de que un autor o grupo de autores ganasen en más de una categoría, Ediciones Culturales Mendoza tendrá la potestad de evaluar la pertinencia de la publicación de ambas obras en un mismo volumen y bajo un título unificador, siempre estableciendo acuerdos previos con el o los autores.



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo
Ediciones Culturales de Mendoza

DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 5°: El concepto que prima respecto de la presentación de una obra a concurso es el de "libro". En este sentido –entendiendo a cada obra literaria como un cuerpo conceptual con su propia estructura, extensión y demás características, no se imponen cantidades mínimas ni máximas de páginas para cada una de las categorías, por lo que queda a criterio de los autores la extensión de cada trabajo y de los miembros de los jurados la evaluación de la solidez conceptual o no de cada uno de los libros. En el caso de las obras de dramaturgia, la única consideración es que su puesta en escena no sea inferior a los 50 minutos. En la Categoría Infanto-Juvenil pueden participar libros destinados a niños o jóvenes de todas las edades y puede tratarse de una colección de cuentos, novela, poesía, libro-álbum o cualquier otro género. En la Categoría Cuento, se considera como pertinente para su participación aquel libro que esté conformado por una colección de cuentos. Bajo ningún concepto puede ser parte del certamen una propuesta de un solo cuento.

Artículo 6°: Las obras presentadas a concurso pueden ser inéditas o editas con tiradas de no más de 200 (doscientos) ejemplares. También pueden concursar obras que hayan recibido total o parcialmente premios (con la excepción del artículo 3), menciones u otros reconocimientos y cuyas tiradas no hayan sido superiores a los 200 (doscientos) ejemplares. En estos casos, si la obra presentada a concurso resultase ganadora, el o los autores deberán presentar las probanzas que acrediten que se cumplen las condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 7°: En todas las categorías, las propuestas pueden incluir ilustraciones o fotografías originales, considerando al ilustrador o fotógrafo coautor del libro, salvo que este haya cedido por escrito los derechos al escritor mediante escritura pública (la que deberá adjuntarse al momento de la presentación del proyecto). En el supuesto de que los documentos gráficos pertenezcan a personas físicas fallecidas o personas jurídicas, la autorización deberá ser del administrador de la sucesión del causante debidamente acreditado con la declaratoria de los herederos.



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo
Ediciones Culturales de Mendoza

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 8°: Las propuestas serán recibidas entre el 12 de febrero y el 17 de abril de 2020. En el caso de los trabajos enviados por correo postal, no serán aceptados como participantes aquellos en los que la fecha del matasellos sea posterior al 17 de abril de 2020. El período límite para recibir trabajos vía correo postal es el 24 de abril de 2020.

Artículo 9°: Cada autor deberá presentar las obras por triplicado y anilladas. Salvo necesidades especiales de las obras (que serán evaluadas por Ediciones Culturales Mendoza al momento de la recepción de los trabajos), estas deberán estar escritas en computadora con fuente Arial, tamaño 12, con interlineado de párrafo de 1,5 líneas y justificado, en castellano. Las páginas deberán estar numeradas sobre el margen superior derecho, con margen izquierdo no mayor a 4 (cuatro) centímetros. Las hojas podrán estar impresas a doble o simple faz, según preferencia del participante.

Artículo 10°: Las tres copias de las obras deberán contener como portada una hoja en donde figuren la leyenda "Certamen Literario Vendimia 2020" y los siguientes datos: Título de la obra, Género literario en el que participan y seudónimo del o los autores. La ubicación dentro de la obra de dedicatorias, índice, agradecimientos, glosarios u otros queda a total criterio del o los autores, siempre que se respete la ubicación de la primera hoja de acuerdo a lo detallado más arriba en este mismo artículo.

Artículo 11°: Las tres copias de la obra presentada a concurso deben ser entregadas en Mesa de Entradas, edificio del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, Gutiérrez 204 de Ciudad (CP: 5500), de lunes a viernes de 9:00hs a 15:00hs, o enviadas por correo postal a la dirección antes mencionada. La forma de presentación de las obras será: las tres copias anilladas del libro participante en un sobre en cuyo exterior figure la leyenda "Certamen Literario Vendimia 2020" y la categoría en la que participa, acompañadas de otro sobre en cuyo exterior figure el seudónimo del o los autores, el nombre del libro y la categoría, y que contenga: una hoja en la que se detallen los siguientes datos del o los autores: Seudónimo, Nombre y apellido, Documento, Correo electrónico, Teléfono, Dirección (domicilio legal para recibir notificaciones) y la siguiente leyenda manuscrita, firmada y con aclaración de la firma:



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo
Ediciones Culturales de Mendoza

“Dejo/dejamos constancia de que la obra presentada a concurso en la convocatoria al Certamen Literario Vendimia 2020 es de mi/nuestra autoría y no cuenta con compromiso de publicación en ninguna editorial”, además de fotocopias de los documentos del o los autores y las autorizaciones pertinentes de acuerdo a los artículos precedentes. En el caso de autores menores de edad, este sobre también debe contener las autorizaciones ya detalladas en los artículos precedentes.

Artículo 12°: Los organizadores del CLV 2020 no harán uso, bajo ninguna circunstancia del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras.

Artículo 13°: Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los autores o por persona delegada con documentación del o los autores hasta 30 días después de dados a conocer los resultados de cada categoría. Luego de esa fecha, las obras no retiradas serán destruidas. Ediciones Culturales Mendoza no se hará cargo de la devolución vía correo postal de ninguna de las obras ni mantendrá correspondencia postal o física relacionada con el CLV 2020 con los autores durante ni después de dados a conocer los resultados, y luego de esto sólo con los ganadores.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Artículo 14°: La obtención del premio en cada categoría implica la cesión al Estado Provincial de todos los derechos de autoría que pudieran corresponder por la primera edición y a la posible edición virtual, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social. Los términos de la cesión de los derechos de autor serán especificados en convenio a suscribirse oportunamente.

Artículo 15°: Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos. En el caso de la categoría Dramaturgia, no se aceptarán obras que al momento de lanzada esta convocatoria y



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo

Ediciones Culturales de Mendoza

hasta que se den a conocer los resultados estén en escena. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda

presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas

bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla la bases.

DEL JURADO Y LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

Artículo 16°: El Jurado para cada una de las categorías estará conformado por personas idóneas para la evaluación de los trabajos en concurso. Cada categoría contará con un jurado compuesto por 3 (tres) personas seleccionadas por el Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 17°: Los jurados de cada categoría deberán seleccionar una obra ganadora por cada uno los géneros concursados. Los premios no pueden ser compartidos. Las decisiones del Jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 18°: Es atribución del jurado declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías.

Artículo 19°: El jurado deberá expedirse entre el 06 y el 17 de julio de 2020 y el fallo que emita será de carácter inapelable. Los nombres de las obras seleccionadas y sus autores serán comunicados públicamente a través de los medios que oportunamente se decidan.

Artículo 20°: El resultado de la selección será notificado a los ganadores antes de la divulgación en los medios de comunicación y en la página de Prensa del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 21°: Los ganadores del CLV 2020 entregarán copias de las obras en CD en archivos de Word a Ediciones Culturales de Mendoza antes de pasados los 7 (siete) días



ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo

Ediciones Culturales de Mendoza

corridos de datos a conocer los resultados. En el caso de fotos e ilustraciones, estas serán presentadas digitalmente de acuerdo a los requerimientos que en su momento se determinen. Las copias

entregadas en CD deben coincidir en todo con las versiones en papel presentadas a concurso. En caso de no cumplirse rigurosamente con este requisito, podrá invalidarse el resultado de la categoría correspondiente.

Artículo 22°: Los ganadores tendrán cinco días hábiles a partir de haber sido notificados fehacientemente como autores premiados en el CLV 2020 para hacer entrega a ECM del original del Formulario I, "Solicitud de Depósito en Custodia de Obra Inédita (NO MUSICAL)", de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El mencionado formulario deberá encontrarse completo y debidamente aprobado por la entidad que lo otorga. En caso de no cumplirse rigurosamente con este requisito, podrá invalidarse el resultado de la categoría correspondiente.

DE LOS PREMIOS

Artículo 23°: Se establecen como premios para el ganador de cada categoría: un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos), diploma, publicación de la obra en papel y 30% (treinta por ciento) de la tirada total de ejemplares, producción de la presentación de cada uno de los títulos en la Feria del Libro de Mendoza y presentación de las obras ganadoras en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2021.

Artículo 24°: La entrega de los premios se llevará a cabo en la forma, lugar y fecha que determine el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza.

DE LA EDICIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Turismo

Ediciones Culturales de Mendoza

Artículo 25°: Cada ganador recibirá el 30% (treinta por ciento) del total de los ejemplares impresos de su obra, en el plazo que el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza determine oportuno para concretar la impresión.

Artículo 26°: Ediciones Culturales Mendoza se hará cargo de la edición de las obras premiadas de acuerdo a los criterios editoriales propios.

Artículo 27°: El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza podrá publicar y/o hacer mención del nombre de los ganadores y de las obras premiadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

Artículo 28°: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas entre el jurado y las autoridades del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza y su decisión será inapelable. En caso de que se plantee algún otro tipo de controversia derivada de esta convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Artículo 29°: Los participantes podrán consultar las bases del concurso en la página web del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar. Para más información o para resolver cualquier duda que se presente en referencia al CLV 2020, los autores podrán comunicarse al correo electrónico edicionessecretariademendoza@gmail.com o al teléfono 0261-4495809.